



**Delegación en Ginebra
ante la ONU**

Ministerio de Relaciones Exteriores



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

DCHONU No. 69

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir la nota verbal S-GAPDH-15-001041, mediante la que el Estado colombiano da respuesta a la comunicación UA COL 11/2014 del 15 de diciembre de 2014, concerniente a los casos de miembros del grupo sindical SINALTRAINAL.

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 21 de enero de 2015

A la Honorable

**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS
HUMANOS**

Ginebra

S-GAPDH-15-001041

Bogotá, D.C., 13 de Enero de 2015

Señores Relatores Especiales:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en nombre del Estado Colombiano, en atención a su atenta comunicación UA COL 11/2014 de fecha de 15 de Diciembre de 2014; sobre la situación de los Derechos de Derechos Humanos, especialmente sobre los presuntos asesinatos, ataques y actos de intimidación contra sindicalistas y organizaciones que trabajan con uniones sindicales.

Al Honorable Señor

PAVEL Sulyandziga

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.

Al Honorable Señor

Frank La Rue

Relator Especial

Sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión

Ginebra

A la Honorable Señora

Margaret Sekaggya

Relatora Especial

Sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos

Ginebra

A la Honorable Señora

Maina Kiai

Relatora Especial

Sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas

Ginebra

A la Honorable Señora

Christof Heyns

Relator Especial

Sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias

Ginebra

1. Al respecto, el Estado colombiano desea poner en su conocimiento, información oficial actualizada hasta la fecha, atinente a los hechos denunciados.

I. SOBRE LAS INVESTIGACIONES PENALES POR LAS PRESUNTAS AGRESIONES Y HOSTIGAMIENTOS AL GRUPO SINDICAL SINALTRAINAL

2. Es así como, el Estado colombiano se permite informar a los Honorables Relatores que la Fiscalía General de la Nación, en el marco de sus competencias legales, ha venido investigando los presuntos actos ilegales de las cuales vienen siendo objeto los miembros del grupo sindical SINALTRAINAL, de las cuales me permito relacionar las siguientes:

- Radicado 200016109533201480543, Fiscalía 17 Delegada de Valledupar, dentro de la cual aparece como víctima Jean Carlos Quintero Canencia, se encuentra en estado de indagación.
- Radicado 110016000049201407910, Fiscalía 236 Seccional de Bogotá, dentro del cual aparece como víctima Luis Javier Correa Suarez, la cual actualmente se encuentra es estado de indagación.
- Radicado 050016000206201427775, Fiscalía 229 de Bello (Antioquia), dentro del cual se registra como víctima Nora Aydé Velásquez Guzmán, la cual actualmente se encuentra en indagación.
- Radicado 050016000206201429618, Fiscalía 6 Seccional de Medellín, dentro del que se registra como víctima el señor José Onofre Esquivel Luna, la cual se encuentra en estado de indagación.

- Radicado 252696000389201300024, Fiscalía segunda Seccional Facatativá (Cundinamarca), en el que se registra como víctima Camilo Andres Valero Forero, la cual actualmente se encuentra en estado de Indagación.

II. SOBRE LAS MEDIDAS MATERIALES DE PROTECCIÓN ADOPTADAS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL MOVIMIENTO SINDICAL SINALTRAINAL.

3. En lo relativo a las medidas de protección adoptadas a favor del grupo sindical en mención, el Estado colombiano se permite informar que se encuentran las medidas otorgadas a José Onofre Esquivel Luna, a quien se le ha otorgado por parte de la Unidad Nacional de Protección – en adelante UNP - un esquema de protección. Así mismo, cuenta con rondas policiales tanto en el sitio de trabajo como en su lugar de residencia y se le ha proporcionado una cartilla la cual contiene medidas de autoprotección.

4. De otro lado Mauricio Tamayo, Alvaro Valera, Fabio Olaya, Hermes Enrique Cara Polo y Luis Javier Correa Suarez cuentan con medidas preventivas otorgadas por la Policía Nacional consistentes en rondas policiales tanto en su lugar de residencia como en la oficina del sindicato.

5. De igual forma, el Estado colombiano se permite informar que la Policía Nacional les ha proporcionado una cartilla la cual contiene medidas de autoprotección y se les ha facilitado el número telefónico del comandante del distrito de Tuluá, de la Estación de Policía de Bugalagrande y del Coordinador de Derechos Humanos del Departamento de Policía del Valle, para que en caso de una emergencia o situación de riesgo tengan una óptima atención.

III. SOBRE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE TIPO DIFERENCIAL PARA DEFENSORES Y DEFENSORAS AMENAZADAS

6. Al respecto, el Estado colombiano se permite indicar que el Decreto 4912 del 2011, *“Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del interior y la Unidad Nacional de Protección”* establece una estrategia de prevención, que tiene como propósito principal evitar que se produzcan actos que violen los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como también busca mitigar los efectos que generan el riesgo.

7. Dentro de esta estrategia, la Unidad Nacional de Protección – UNP- se encarga de apoyar y acompañar la formulación e implementación de la misma, definida por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Es así como, dentro de sus responsabilidades se encuentra dar apoyo al proceso de identificación y análisis de riesgo, formulación de planes de prevención entre otras acciones administrativas y políticas en el marco de la prevención de violaciones de los derechos humanos.

8. Para la formulación del Plan Integral de Prevención, se tienen en cuenta criterios propios de cada región del país y de la población respectiva, dentro de las que se encuentran la identificación de las poblaciones o zonas que de acuerdo con el nivel de afectaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad deben ser objeto de la implementación del plan de prevención, la identificación y análisis de riesgo, a partir del análisis de amenazas, vulnerabilidades y las capacidades que conducen a las estrategias y acciones que buscan contrarrestar amenazas y vulnerabilidades y potenciar capacidades tanto institucionales como sociales para conjurar la materialización del riesgo.

9. De otra parte, el Estado colombiano se permite informar a los Honorables Relatores, que la Unidad Nacional de Protección –UNP- protege a seiscientos setenta y siete (677) dirigentes o activistas sindicales, cifra que representa el 23,7% de la población vulnerable colombiana beneficiaria, asignando medidas de protección consistentes en hombres de protección, medios de comunicación, chalecos antibalas, apoyos de transporte y de reubicación, vehículos blindados y convencionales.

10. Los departamentos de Colombia con mayor número de líderes sindicales protegidos son el Valle del Cauca (81), Santander (80), Atlántico (76), Antioquia (63) y la ciudad de Bogotá (56). Es importante resaltar que es precisamente en esos departamentos donde se observa una mayor concentración de miembros de SINALTRAINAL.

11. Al respecto, es pertinente informar que se observa una disminución notable en las cifras de sindicalistas asesinados, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en 2013 se mantiene la tendencia al descenso de este delito, registrando la tasa más baja en más de una década, así de 52,4 casos por cada 100.000 habitantes en 2003, bajó a 30,3 casos por 100.000 habitantes, para una reducción relativa de 22,1 casos por cada 100.000 habitantes. De un pico máximo en 1996, con 276 casos, se pasó a 17, en lo que va corrido del 2014, para una reducción porcentual del 1.623,5%.

IV. SOBRE LAS GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

12. Las diferentes entidades que conforman el Gobierno Nacional, han intensificado sus esfuerzos en lo relativo a las garantías para el ejercicio de los Defensores de Derechos Humanos, fortaleciendo los espacios de diálogo con las organizaciones de la sociedad civil y en este sentido, ha reconocido en las

distintas regiones del país su labor legítima en la protección de los derechos humanos.

13. Es así, que desde el año 2011 hasta el mes de agosto de 2013, el Ministerio del Interior realizó nueve actos de reconocimiento con representantes de organizaciones civiles y de Derechos Humanos, provenientes de siete departamentos. Uno de estos actos de reconocimiento, se realizó en la ciudad de Medellín el 1° de octubre del 2012 en presencia de las autoridades locales como la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín y autoridades de los demás 124 municipios del departamento; autoridades de la Policía Nacional y del Ejército Nacional; de la Fiscalía Seccional, Procuraduría Regional y Defensoría Regional; y delegados de las entidades del orden nacional y territorial. En dicha oportunidad se resaltó la labor de treinta y seis (36) organizaciones de derechos humanos, dentro de las cuales se encontraba el Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos.

14. En ese espacio el entonces Ministro del Interior, señor Fernando Carrillo, hizo énfasis en la participación de los sectores representativos de la sociedad civil en la región que hacen parte del Proceso Nacional de Garantías, señalando que el acto de reconocimiento tenía sentido y razón de ser en los defensores y defensoras de la región y, en el loable trabajo que realizan. Asimismo, exaltó la importancia del diálogo, análisis y discusión sobre asuntos que atañen al Gobierno, a través de una agenda de política pública, como a los defensores y defensoras, con sus propuestas y preocupaciones sobre el ejercicio de su labor, los cuales fueron propiciados por el Proceso de Garantías.

15. Adicionalmente, el Ministro destacó que el reconocimiento a la labor de los defensores de derechos humanos era una premisa que debe orientar a todos los servidores públicos y a la sociedad en su conjunto. Instó a todas las autoridades de la región a respetar a los defensores de derechos humanos,

desde una lógica comprensión de los valores sociales humanos, como la solidaridad y la fraternidad, así como desde las obligaciones que le son propias al Estado de respetar y hacer respetar los derechos de las personas y, de manera particular, de quienes por diversas causas se encuentran en mayor exposición.

16. Posteriormente, el año 2013 el Ministro del Interior realizó dos actos de reconocimiento uno en la ciudad de Barrancabermeja (Santander) y otro en Quibdó (Chocó), con la participación del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, autoridades departamentales y municipales.

17. Lo anterior, en el marco del Proceso Nacional de Garantías para la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos, líderes sociales y comunales, es un acuerdo entre las instituciones del Estado de Colombia y las organizaciones defensoras de derechos humanos, cuyo propósito es avanzar en el análisis de situaciones de derechos humanos y acuerdos de acciones sobre temas de prevención, protección e investigación. Dicho proceso cuenta con el acompañamiento de la comunidad internacional.

18. El Proceso se desarrolla a nivel Nacional a través de la Mesa Nacional de Garantías, la cual se creó con el fin de que el Estado y las organizaciones sociales tengan un espacio de diálogo. Es preciso señalar que la Mesa Nacional de Garantías ha realizado diversas sesiones temáticas regionales, como resultado de las cuales, se han recopilado varias propuestas, las cuales se están materializando en hechos concretos. Y a nivel territorial en el marco del proceso se realizan audiencias, mesas y acciones territoriales.

19. El Proceso Nacional cuenta con la participación de delegados de entidades como el Ministerio del Interior, la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Trabajo, la

Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, entre otras.

20. Por su parte, la Sociedad Civil cuenta con la participación de diversas organizaciones sociales e internacionales de Derechos Humanos, sectores sociales y delegados de regiones.

21. El proceso es acompañado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)- el cual ejerce la secretaría Técnica -, la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Embajadas, la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y la MAPP-OEA.

22. Es importante señalar los objetivos del Proceso Nacional de Garantías son:

- Establecer un diálogo en relación con la necesidad de garantías para las organizaciones sociales y de DDHH en la perspectiva de adoptar las decisiones que se consideren pertinentes nacional y territorialmente.
- Fortalecer el proceso de interlocución, nacional y territorialmente, para generar mayores niveles de confianza entre las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades del Estado.
- Avanzar en la construcción de acuerdos, compromisos y rutas para la generación de medidas que creen un ambiente propicio para las actividades de defensa de los derechos humanos.
- Hacer seguimiento a los compromisos que se adopten nacional y territorialmente en el tema de garantías.

23. El Ministerio del Interior, informó que el 11 de abril de 2013 se llevó a cabo una reunión de alto nivel orientada a realizar el balance y el inicio de una nueva

fase del proceso, que tendrá por objetivos afianzar la eficacia e impacto del mismo, así como lograr su descentralización.

24. En la reunión se aprobó un documento metodológico en el cual se crearon dos sub mesas técnicas de apoyo:

- Un espacio técnico sobre medidas de protección.
- Un espacio técnico sobre investigación. Este espacio funcionaría como una unidad de análisis y recomendaciones de políticas y estrategias para la superación de la impunidad, a través de la documentación y el seguimiento a procesos judiciales

25. Asimismo, en el mes de abril de 2013, se consolidó un informe de seguimiento a los 104 compromisos adquiridos por las entidades del orden nacional, el cual fue entregado a las organizaciones de la sociedad civil y a la comunidad internacional participante en el Proceso, en donde se concluyó *“que en Colombia se reconoce a los defensores de derechos humanos como interlocutores válidos y protagonistas en la construcción de la paz y en la búsqueda de la realización de sus derechos, y que el mismo ha aportado la posibilidad de participación directa de los ciudadanos y ciudadanas en la definición de los asuntos que los afectan”*.

26. El Ministerio del Interior agregó que como uno de los acuerdos de la Mesa Nacional de Garantías para Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunes, el Ministerio del Interior está liderando el ajuste a la política pública para la labor de defensa de los derechos humanos, con el propósito de incorporar el enfoque preventivo en la misma partiendo de los parámetros establecidos en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover

y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

27. Las líneas de política pública se están esbozando a partir de los derechos abordados por la mencionada Declaración: (i) a ser protegido, (ii) a la libertad de reunión, (iii) a la libertad de asociación, (iv) a acceder y a comunicarse con organismos internacionales (v) a la libertad de Opinión y de expresión, (vi) a la protesta, (vii) a debatir y a desarrollar nuevas ideas en materia de derechos humanos, (viii) a un recurso efectivo y (ix) a acceder a recursos.

28. Respecto al ajuste general de la política, se cuenta con el diagnóstico, para cuya realización se utilizaron diferentes fuentes, tales como información aportada por sociedad civil en escenarios de interlocución con el Gobierno Nacional – Mesa Nacional de Garantías y Conferencia Nacional de Derechos Humanos y DIH y a través de informes de organismos internacionales.

29. Se debe señalar que otras entidades, como es caso del Ministerio de Defensa ha expedido diferentes directivas y circulares enfocadas a las garantías para el trabajo de los defensores de derechos humanos, así:

- ❖ Directiva Ministerial No. 9 de 2003, la cual establece las bases de protección de los sindicalistas y defensores de derechos Humanos, y ordena acatar la Directiva Presidencial No. 7 de 1999 referente al respaldo, interlocución y colaboración del Estado con las organizaciones de Derechos Humanos.
- ❖ Directiva Permanente No. 800-11 del 30 de diciembre de 2003, por la cual se emiten las políticas del Comando General de las Fuerzas Militares en materia de fortalecimiento, promoción y protección de los

derechos humanos de los sindicalistas y los defensores de Derechos Humanos.

- ❖ Directiva 16 de 2006, la cual determina las bases de protección de los sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos, así como también de los grupos indígenas del país, y ordena que los requerimientos de protección de estos grupos sean atendidos oportunamente y que la Fuerza Pública se abstenga de llevar a cabo acciones que pongan en peligro la integridad de estas personas.
- ❖ Circular Permanente No. 630133 de 7 de mayo de 2009, por la cual se fijan las políticas de mando sobre protección y respeto de los defensores de Derechos Humanos.
- ❖ Directiva Permanente No. 16 de 2010, por la cual se emiten las políticas del Ejército Nacional para fortalecer el respeto, la defensa y protección a defensores de Derechos Humanos y sindicalistas.
- ❖ Directiva Administrativa Permanente No. 025 de 28 de agosto de 2010, por la cual se fijan parámetros para la interlocución y apoyo a los defensores de Derechos Humanos.
- ❖ La Policía Nacional, expidió la Directiva Permanente No. 25 de 2010, la cual tiene como finalidad asegurar escenarios de interlocución para el desarrollo de las acciones de garantía y protección de los Derechos Humanos de los miembros de las Organizaciones Sociales, no gubernamentales, líderes sindicales y comunidad LGTBI.

30. El 22 de agosto de 2014 la Unidad Nacional de Protección -UNP- participó en la reunión de la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos de los trabajadores, espacio liderado por el Ministerio del Trabajo; a partir del abril de

2014 participa en el proceso de Reparación Colectiva al Movimiento Sindical, liderado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, y el Ministerio del Trabajo; desde el 5 de septiembre de 2014 en el proceso de Fortalecimiento de la Unidad Nacional de Protección a través de talleres regionales de la OIT, fecha desde la cual se han instalado talleres en 11 ciudades colombianas, y finalmente, es de destacar que el 19 de septiembre de 2014, la UNP participó activamente en el proceso de revisión de la OCDE del mercado laboral y las políticas sociales en Colombia.

31. Asimismo, el Estado colombiano informa que dentro del marco del taller *"Fortalecimiento de capacidades en el seguimiento e implementación de medidas cautelares y provisionales"*, organizado por el Programa Presidencial de Derechos Humanos en Bucaramanga, departamento de Santander, el lunes 15 de septiembre de 2014, se tuvo la oportunidad de tratar con autoridades de nivel departamental y nacional el tema de las medidas cautelares de la referencia.

32. Posteriormente, el martes 16 de septiembre de 2014, se realizó una reunión de seguimiento a las medidas cautelares a favor de 25 miembros de SINALTRAINAL, en la cual participaron, además de beneficiarios y peticionarios, el Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría Regional, la Unidad Nacional de Protección y el Programa Presidencial de Derechos Humanos.

33. Además de las Directivas, el Ministerio de Defensa Nacional viene capacitando curricular y extracurricularmente a las unidades militares, buscando la sensibilización del servidor público militar acerca del arduo trabajo que desempeñan los y las defensoras de Derechos Humanos.

34. Otra entidad que se ha comprometido con la protección de los Defensores de Derechos Humanos, es la Procuraduría General de la Nación, que mediante

la Directiva N. 012 de 2010 dispone el compromiso del Ministerio Público con la garantía de los derechos humanos, la promoción y protección de los intereses de la sociedad y especial con los derechos de las y los Defensores de Derechos Humanos.

35. En lo relativo a las medidas materiales de protección Colombia es el único país con un programa de protección en el mundo, el cual ha tenido avances significativos y fue asignado a la Unidad Nacional de Protección, entidad independiente y que tiene a su cargo los procesos de protección, con un enfoque diferencial de las medidas y en la elaboración de estudios de riesgo. Es así como se creó un Comité de Reglamentación y Recomendación de Medidas- CERREM, especial para mujeres, y se puso en marcha el protocolo para su atención.¹

36. Por otra parte, en materia de investigación la Fiscalía General de la Nación hace un seguimiento en sus bases de datos, a las investigaciones en las cuales se registra como víctima un defensor de derechos humanos. En el mismo sentido, la Fiscalía creó la Unidad Nacional de Análisis y Contexto, creada con el propósito de que en las investigaciones penales se analicen el contexto de los hechos, la afectación al ejercicio de la labor de defensores de derechos humanos de las organizaciones, patrones delictivos y modus operandi que permitan diseñar estrategias efectivas de investigación, para dar con los responsables de estos comportamientos delictivos.

37. Cada Director Seccional de Fiscalías debe consolidar los avances o resultados significativos dentro de las mismas y en aquellos casos que no muestren progresos, realizar con los coordinadores de Unidad, Fiscales y Policía Judicial, Comités Técnico Jurídicos, con el fin de examinar las dificultades que inciden en el avance de las investigaciones y adoptar

¹ Examen Periódico Universal. Segundo Ciclo de Revisión del EPU. Informe de Colombia. Noviembre de 2012.

soluciones específicas tendientes a obtener un efectivo desarrollo investigativo.

38. Igualmente, se implementaron estrategias para la investigación de casos de amenazas a defensores de derechos humanos, con el fin obtener resultados en las investigaciones penales.

39. Finalmente, se impartió la directriz a las Direcciones Seccionales y Unidades Nacionales contra el Terrorismo, de verificar que las investigaciones se hagan en contexto para confirmarse o descartarse la conexidad o asociación con otros eventos objeto de indagación y si, a consecuencia de ello fuese necesario señalar, trazar o experimentar otra línea o estrategia investigativa. Asimismo, buscando la eficiencia se debe verificar si existe la posibilidad de concentrar las investigaciones en uno o dos funcionarios y garantizar así su participación activa y la plena garantía de sus derechos.²

El Estado transmitirá a los Honorables Relatores cualquier información adicional que sobre el particular sea obtenida.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ustedes las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2015/01/09



MONICA FONSECA JARAMILLO

Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

² Examen Periódico Universal. Seguimiento a recomendaciones y Compromisos Voluntarios. Segundo Ciclo. Séptimo Informe de Avances. Grupo Permanente de Trabajo EPU.